



Organización de Aviación Civil Internacional

## BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2012/54

29 de octubre de 2012

### ENMIENDA 23 DEL ANEXO 9

1. La Enmienda 23 de las *Normas y métodos recomendados internacionales, Facilitación* (Anexo 9 al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional*) descrita a continuación surtió efecto el 29 de octubre de 2012.
2. La Enmienda 23 es una versión revisada del documento que actualmente figura en el Apéndice 13 del Anexo 9. El documento perfeccionado tiene por objeto mejorar el intercambio de información y la eficacia de la respuesta en el caso de pandemia o epidemia de grandes proporciones.
3. La enmienda será aplicable a partir del 28 de febrero de 2013.

Publicado bajo la responsabilidad del Secretario General